



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 13 ABR. 2015

VISTO:

La Carta de Invitación remitida por la Directora de la Entidad de Coordinación y Ejecución (ECE) del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, y el Memorando N°144-2015-DV-DCG, y;



CONSIDERANDO:

Que, según la Carta del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, cursó invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participe de la "Cuarta Reunión Anual del Proyecto de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP)", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 21 al 23 de abril de 2015;



Que, en la reunión convocada se presentarán los avances del "Estudio de Rutas del Tráfico de Cocaína desde América del Sur a la Unión Europea, en particular por vía Aérea", estudio que ha sido liderado por DEVIDA con el concurso de instituciones y expertos de los principales países comprometidos con la lucha contra el tráfico de cocaína en América del Sur, tales como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela además de Panamá y España;



Que, del mismo modo, se abordará en el evento mencionado, las últimas tendencias en lo que se refiere al tráfico de drogas por vía aérea, realizándose un análisis de las amenazas y descripción de los indicadores de riesgo, así como el estudio de las nuevas rutas y formas de cooperación internacional entre países socios del Proyecto de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP);

Que, el tráfico ilícito de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluso la

seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dicho evento;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, ha determinado que asista a dicho evento el señor José Antonio García Torres, Director (e) de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 20 al 24 de abril de 2015, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27629, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.



N. MOSQUEIRA

SE RESUELVE:

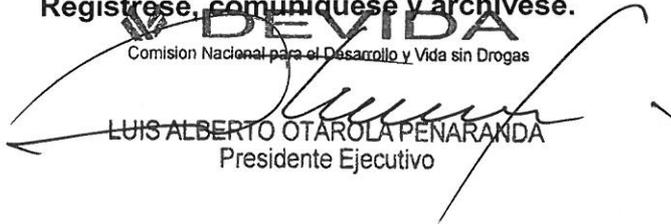
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor José Antonio García Torres, Director (e) de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 20 al 24 de abril de 2015, a la ciudad de Panamá, República de Panamá; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA
Presidente Ejecutivo



PL. INGA